BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3873

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en su sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial a sesión ordinaria para el próximo día 21 del corriente, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el Orden del día.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 13 de diciembre de 1956.—El Presidente, *Julio Peñas.*—El Secretario accidental, *Ramón Huerta.*

3818

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

En escrito de fecha 30 del pasado noviembre, el Ilmo. Sr. Subdirector de Montes y Política Forestal me comunica lo siguiente:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Sierra de Valdelasfuentes», núm 200-B del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, y cuya pertenencia se asigna en el Catálogo vigente al pueblo de Navares de Enmedio, emplazado en su término municipal.

RESULTANDO: Que autorizada por la Superioridad la práctica del mencionado deslinde, tuvo lugar la publicación en el BOLETIN OFICIAL del preceptivo anuncio, siendo cursadas las oportunas notificaciones a las Alcaldías de Navares de Enmedio, Pradales, Ciruelos, Navares de las Cuevas, Aldeanueva de la Serrezuela y Fuentenebro, la primera por radicar el monte en término municipal de su Ayuntamiento y las restantes en concepto de colindantes.

RESULTANDO: Que una vez en posesión de las documentaciones aportadas durante el período hábil señalado en el anuncio y del informe emitido sobre ellas por la Abogacía del Estado de la provincia, se dió comienzo al apeo en la fecha y lugar prefijados, describiéndose en las actas la labor realizada por el Ingeniero operador, que se redujo al replanteo de las líneas de colindancia con los otros términos municipales, con sujeción a los datos suministrados por el Instituto Geográfico y Catastral, en cuyas actas se hace constar que la línea separatoria del monte con el término de Aldeanueva de la Serrezuela tiene carácter provisional por causa de no existir acuerdo entre los pueblos limítrofes al ser practicado el apeo de la expresada línea; no existiendo en el monte ningún terreno enclavado y habiendo sido reincorporados al mismo los cultivos existentes bajo su perímetro por su carácter de roturaciones arbitrarias, sin que tal determinación originase ningún género de protesta, ascendiendo la total cabida a 611,0937 hectáreas.

RESULTANDO: Que en el plazo fijado para la presentación de documentos, tan sólo fueron aportados por el Ayuntamiento de Ciruelos, anexo de Pradales, que no afectan para nada, a juicio del Ingeniero operador, a los límites del monte, pero sí a su pertenencia, y sobre los que recayó informe de la Abogacía del Estado de la provincia, afirmándose por dicho Ingeniero que ha sido muy discutida por el pueblo de Ciruelos de Pradales a partir de la época en que apareció el Catálogo rectificado en el año 1932, por el hecho de considerarse este pueblo coopropietario, desde tiempo inmemorial, de la quinta parte del monte de que se trata, dando ello lugar a la incoación de numerosos expedientes y a que se alterase la paz entre los vecinos de este pueblo y los de Navares de Enmedio, hasta el punto de hacer precisa la intervención de la fuerza pública.

RESULTANDO: Que por el Ayuntamiento de Ciruelos de Pradales se presentaron diversos documentos comprobatorios de ser partícipes de parte de la propiedad del monte, y apoyándose en su contenido pretenden que les sea reconocida a su favor la propiedad de una quinta parte del mismo; remitidos los citados documentos a la Abogacía del Estado de la provincia, la que interesó de la Jefatura del Distrito que informase respecto a que, si de los antecedentes que obran en el Distrito, aparece el pueblo de Ciruelos de Pradales como titular del monte núm. 200-B en alguno de los Catálogos de los de utilidad pública o de Hacienda, y en caso afirmativo conocer si hubo alguna razón que justificase su posterior exclusión, manifestándose por la Jefatura, que como consecuencia de lo interesado por la Abogacía, se le remitió la certificación referente al expediente de inclusión, en el cual, según afirma la Jefatura del Distrito Forestal en su informe, se padeció error toda vez que el pueblo de Ciruelos de Pradales aportó un BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 5 de noviembre de 1921, en el que el monte «Sierra de Valdelasfuentes», señalado entonces con el número 95, figuraba como perteneciente al pueblo de Ciruelos de Pradales, habiéndose podido comprobar, a la vista de la colección de Boletines Oficiales de fecha más antigua que se le asignaba la misma pertenencia, lo cual permite suponer que existió involuntaria omisión al instruir el expediente de inclusión del monte en el Catálogo al prescindir del referido pueblo como propietario del monte en cuestión. Estando ello reconocido por el propio pueblo de Navares de Enmedio, si bien queda pendiente la cuestión relativa a la parte de propiedad correspondiente a Ciruelos; además, entre los documentos aportados por el Ayuntamiento de Ciruelos de Pradales, se encuentran recibos de varias fechas por los que el Ayuntamiento de Navares acredita el ingreso de cantidades por diversos conceptos y en todos ellos se significa que las cantidades percibidas ascienden a la quinta parte del pago realizado por dichos conceptos; asimismo se une al expediente una copia de documentos remitidos al Distrito Forestal por la Sección Facultativa de Hacienda, en la que consta que cuatro quintas partes del monte pertenecen a Navares de Enmedio y la quinta restante a Ciruelos.

RESULTANDO: Que en el período de vista del expediente debidamente anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentó un escrito, que obra en el expediente actualmente tramitado, de la Alcaldía de Navares de Enmedio, en el que se manifiesta que en el año 1948 se ultimó un acuerdo entre los vecinos de ambos pueblos fijando una proporción de una séptima parte a favor de los de Ciruelos de los disfrutes realizados pro-indivisos y en la octava parte para el caso de venta, división o enajenación del monte; manifestando la Jefatura del Distrito que entre el contenido de este escrito y el de los anteriores aparece discrepancia en cuanto a la parte que a cada uno de los pueblos corresponde en la propiedad del monte y estima que si bien el acuerdo entre los vecinos carece de validez para establecer las bases que fijen las respectivas proporciones de la propiedad, hay antecedentes que establecen otra distinta; por todo ello opina la Jefatura que debe ser aprobado el expediente de deslinde en la forma en que ha sido tramitado, con sujeción a lo propuesto por el Ingeniero operador y entiende además que procede: 1.º Requerir a la Alcaldía de Navares de Enmedio para que presente los documentos que juzgue conveniente en defensa de su tesis respecto a la participación que tiene en el monte el pueblo de Ciruelos de Pradales; y 2.º Que una vez examinados los mismos, y oído nuevamente si es necesario a este pueblo, se establezca su participación en la propiedad del monte, con la subsiguiente rectificación al inscribirlo en el Catálogo.

CONSIDERANDO: Que el expediente ha sido tramitado dando cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes establecidas con relación a deslindes de montes públicos y que en las actas extendidas durante el apeo e igualmente en el Informe del Ingeniero ejecutor queda claramente descrita la marcha seguida en la ejecución del apeo practicado, fielmente representado en el plan que forma parte del expediente, constando en dichas actas la conformidad de todas las Entidades propietarias de terrenos colindantes con el criterio seguido por el Ingeniero, quien en todo momento se atuvo a lo establecido por el Instituto Geográfico y Catastral.

CONSIDERANDO: Que la cuestión suscitada entre los Ayuntamientos de Navares de Enmedio y Ciruelos de Pradales, al pretender éste ser copartícipe de la propiedad del monte, en tanto que el Catálogo asigna la pertenencia al primero, no es obstáculo para la aprobación del presente expediente, en el que sólo se dilucida la posesión.

CONSIDERANDO: Que a los efectos de consignar la pertenencia en el Catálogo, es evidente la participación en ella de Ciruelos de Pradales, hecho reconocido por el propio Ayuntamiento de Navares de Enmedio, a cuyo favor figura actualmente inscrito en el Catálogo, hecho originado como claramente aparece en el expediente por haber padecido error la Administración al llevar a efecto tal inscripción, por lo cual es evidente la procedencia de consignar la participación de Ciruelos de Pradales en la pertenencia, si bien la fijación de lo que a cada Ayuntamiento corresponda deberá ser efectuada en otro expediente al que se aportasen los documentos que cada uno posea en apoyo de sus pretensiones, y que no han podido ser presentados para su constancia en este expediente.

Este Ministerio ha dispuesto de conformidad con la propuesta consignada por la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia, en consonancia con el parecer del Ingeniero operador y Asesoría Jurídica de este Departamento, la aprobación del deslinde del monte «Sierra de Valdelasfuentes», número 200—B del Catálogo de la provincia de Segovia, con sujeción a las características siguientes:

Monte núm. 200—B.

Nombre: Sierra de Valdelasfuentes.

Pertenencia: A los pueblos de Na-

vares de Enmedio y Ciruelos de Pradales.

Límites:

N.—Términos municipales de Aldeanueva de la Serrezuela y Fuentenebro (éste de la provincia de Burgos).

E.—Término municipal de Ciruelos de Pradales.

S.—Término de Ciruelos de Pradales y Navares de las Cuevas.

O.—Término municipal de Navares de las Cuevas por el camino de Aldeanueva, que a su vez sirve de límite al monte núm. 200—A denominado «El Chorro».

Cabida total: 611,0937 Has.

Cabida pública: 611,0937 Has.

Superficies:

Monte alto: Nada.

Monte bajo: 390 Has.

Rasa: 221,0937 Has.

2.º—Que se requiera a la Alcaldía de Navares de Enmedio y a la de Ciruelos de Pradales para que aporten las documentaciones que permitan fijar de un modo definitivo, previo cumplimiento de los oportunos trámites, la proporción que a cada uno corresponde en la pertenencia del monte en cuestión.

3.º—Que sin perjuicio de ello se redacte el proyecto y presupuesto para el amojonamiento subsiguiente.

4.º—Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad, se proceda a su inscripción.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro, de 21 de los corrientes, participo a V. S. para su conocimiento y efectos.»

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra esta resolución no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses a contar de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL.

Segovia, 11 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola*.

3874

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

Presentado en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 120, perteneciente a los propios de Pinilla Ambroz, por el presente, se hace saber a cuantos interese que se abre período de vista del citado expediente durante un plazo de quince días, a contar desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL, para que durante otros quince siguientes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia, 13 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

3718

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Primer riego superficial asfáltico de los kms. 28 al 34,820 de la C.N. 110 de Soria a Plasencia (Segovia a Villacastín)».

«Reparación y saneamiento de los kilómetros 70,000 al 90,000 de la C. R. VI. de Madrid a La Coruña, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15 días) contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, las Alcaldías de Ituero y Lama, Villacastín, El Espinar y Navas de San Antonio, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras «Asfaltos y Construcciones Elsan» S. A., debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de esta certificación se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que esta certificación estará en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 30 de noviembre de 1956. El Ingeniero Jefe de O. P., *Urbano Sagredo*.

3816

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS REPARACION

Terminadas y recibidas las obras de:

«Acopio e inversión de piedra y riego superficial asfáltico en dos capas de los kms. 59,000 al 60,700 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia» (Segovia a Valladolid).

«Acopio e inversión de piedra y riego superficial asfáltico en dos capas de los kms. 0,000 al 0,700 de la C. L. de Cuéllar a Peñafiel», y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Cuéllar, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras, don Salustiano Cuéllar Fraile, debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se extenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo que dispone la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* de 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 12 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3892

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

Trigo desnaturalizado para piensos

El Servicio Nacional del Trigo continúa abasteciendo el mercado de piensos con trigo desnaturalizado, poniéndose a la venta la misma cantidad semanal de 5.000 Tm. al precio de 320 y 335 ptas. Qm., según provincias.

Con estas nuevas ventas, la cantidad total de trigo desnaturalizado puesto a la venta hasta la fecha, asciende a la cifra de 76.350 Tms.

Igualmente continúa la venta de trigo entero al precio de 395 pesetas quintal métrico, sobre vagón estación en toda España, habiéndose ya vendido de éste 35.198 Tm.

En resumen, el Servicio Nacional del Trigo ha sacado hasta la fecha al mercado de piensos 111.548 Tms.

Madrid, 7 de diciembre de 1956.

3875

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha, en los Ayuntamientos de Jemenuño, Tabanera la Luenga, Maderuelo, Arevalillo de Cega y Domingo García, los Padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarlos y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 14 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza*.

3891

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se encuentran expuestos al público a partir de esta fecha, en los Ayuntamientos de Marazuela, Donhierro, Labajos, Ochando, Aldeonsancho y Grajera, los Padrones de la Riqueza Rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días, podrán examinarlos y presentar ante la Junta Pericial las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 15 de diciembre de 1956. El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza*.

3763

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

Habiendo solicitado «Construcciones A. M. S. A.» la devolución de la fianza complementaria que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, en garantía de la ejecución de las obras de «Prolongación del Ferrocarril de Cercedilla a Navacerrada hasta el Puerto de los Cotos», que radican en los términos municipales de Cercedilla (Madrid) y La Granja (Segovia), se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios, por deudas de jornales y materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, presenten en un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de las provincias donde radican las obras, justificar ante el Ayuntamiento correspondiente (Madrid y La Granja), haber presentado sus reclamaciones ante el Juzgado Municipal o de Primera Instancia, si se trata de reclamaciones de daños y perjuicios o deudas de materiales, o en la Magistratura del Trabajo si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas, los mencionados Ayuntamientos de Madrid y de La Granja deberán dar cuenta a esta 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles (Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), de las reclamaciones presentadas, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse formulado ninguna reclamación.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, *A. Krahe*.

SUBASTAS

3819

Alcaldía Nacional de Gomezserracín

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 9 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Pimpollada y Plantío», núm. 29 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar......	A vida......	1.290
	A muerte..	—

Tasación, 17.157,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que han de regir, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero de la 3.ª Comarca o testimonio notarial del mismo.

La admisión de pliegos será en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles a partir de la publicación de este anuncio hasta el mismo día de la subasta inclusive media hora antes de celebrarse la misma.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 12 del mismo mes a igual hora, sin limitación de Comarcas.

El número de pinos que figura en este anuncio es provisional, y una vez que se efectúe el señalamiento de nuevos pinos, se practicará liquidación a los precios ofrecidos en la subasta, obligándose el adjudicatario a resinar aquellos árboles que se señalen para abrir entalladura en repulgo o sexta entalladura, los cuales se liquidarán a razón del setenta por ciento del precio unitario de licitación.

Gomezserracín a 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Ignacio Ríos*.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., en posesión del Certificado Resinero de la 3.ª Comarca, enterado del anuncio de subasta que publica la Alcaldía Nacional de Gomezserracín en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. ..., correspondiente al día ... de ... de 1956, se compromete a resinar 1.290 pinos a vida en el Monte núm. 29 de dichos propios, así como a los que resulten señalados tanto nuevos como en repulgos y sexta entalladura, estos últimos al precio del setenta por ciento del resultante para los primeros y nuevos unidad, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han servido de base para esta subasta, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

3820

Alcaldía Nacional de Gomezserracín

Anuncio de subasta

A las trece horas del día 9 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del Monte propiedad de la Comunidad de San Benito de Gallegos, núm. 18 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos.	A vida.....	12.963
	A muerte..	—

Tasación: ciento noventa y dos mil ochocientas veinticuatro pesetas y sesenta y dos céntimos (192.824,62 pesetas).

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testi.

monio notarial del mismo correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta media hora antes de la celebración de las subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 12 del mismo mes de enero y sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Gomezserracín a 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde-Presidente, *Ignacio Ríos.*

3828

Fuente el Olmo de Fuentidueña

A las trece horas del día 9 de enero de 1957, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «La Pimpollada», número 25 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida....... 1.436 / A muerte... —

Tasación, 19.530,00 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 14 de enero de 1957, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) a 11 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Miguel Andrés.*

3829

DONHIERRO

A las doce horas del día 14 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 107 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida...... 592 / A muerte.. —

Tasación, 8.117,50 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 21 de enero, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Donhierro a 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Angel Gallego.*

3830

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas y leñas

El día 26 de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de madera y leña de 137 árboles —chopo y álamo blanco— de la pradera de «El Regajo», siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Arboles: 137 de las especies citadas, que cubican 80,262 m³ de madera y la leña correspondiente.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo primero.

Documentación: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de compras anexa que desee utilizar. El Certificado puede ser sustituido por testimonio notarial del mismo.

Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 48.157.

Precio índice: 72.235 pesetas.

Sistema: Pliegos cerrados, con arreglo al modelo del final, reintegrados con timbre de 6,00 pesetas.

Garantías: Provisional del 3 por 100, que importa 1.444,71 pesetas.

Plazo de presentación de pliegos: Todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente, hasta las 13,30 horas del día anterior al señalado para la apertura.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los de anuncios, reintegros, formalización de contrato, etc.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo para el caso de que ninguna proposición alcance el precio índice.

Presidirá la Mesa el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un representante de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 30 de enero de 1956.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de..., con residencia en ..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de fecha ..., en la finca «El Regajo», de la pertenencia de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ...

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1956.

El interesado.

Carbonero el Mayor a 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Francisco López.*

3851

Servicio de Mutualidades Laborales

Anuncio de subasta

La Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo, saca a pública subasta los siguientes bienes que le fueron adjudicados por la Magistratura de Trabajo de esta capital.

1.º—Una casa en el casco del pueblo de Rapariegos, en la calle del Duque de la Victoria, núm. 4.

2.º—Un edificio destinado a pajar, en la misma calle y pueblo.

3.º—Una máquina aventadora con todos sus utensilios necesarios.

La subasta se celebrará el día 21 de los corrientes en el domicilio de esta Delegación Provincial, Avenida de Fernández Ladreda, núm. 10-2.º, a las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que puede examinarse en estas oficinas todos los días laborables de nueve y media a las catorce horas y de las 16-18'30 horas de su tarde.

Segovia, 13 de diciembre de 1956.

3854

Alcaldía Nacional del Ayuntamiento de Carrascal del Río

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día 12 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cachorrada y Pozuelo», núm. 184 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: 6.380 (seis mil trescientos ochenta).

Tasación: 119.241,50 pesetas (ciento diecinueve mil doscientas cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos).

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del día 11 de enero.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones el día 17 de dicho mes, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones

Carrascal del Río, 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Gregorio Rodrigo.*

3869

AYUNTAMIENTO DE VEGANZONES

Subasta de resinas

A las doce horas del día 14 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», núm. 171 del Catálogo, durante la campaña de 1957, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 16.132.

Tasación: 246.983,66 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca resinera.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 17 del mismo mes, sin limitación de Comarcas y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

En la Secretaría de esta entidad, puede solicitar ampliación de datos el industrial resinero que lo desee.

Veganzones a 12 de diciembre de 1956.—*El Alcalde.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

CALABAZAS 3866

Suplemento de crédito sin transferencia.

CASCAJARES 3861

Suplementos de crédito sin transferencia.

CASTROSERNA DE ARRIBA 3844

Habilitación y suplementos de créditos.

HONTANARES DE ERESMA 3864

Habilitación de crédito con transferencia.

LA LASTRILLA 3845

Suplementos de créditos.

Suplementos de crédito por medio de transferencia.

VALDEVACAS Y GUIJAR 3847

Habilitación de crédito sin transferencia.

VALVERDE DEL MAJANO 3867

Habilitación de crédito con transferencia.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 3846

Habilitación y suplementos de créditos.

VILLACASTIN 3849

Suplemento de crédito sin transferencia.

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1957 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

AGUILAFUENTE 3885
CASTRILLO DE SEPULVEDA 3862
SANTIUSTE
DE SAN JUAN BAUTISTA 3872

Por plazo de diez días

JUARROS DE VOLTOYA 3871
MARTIN MUÑOZ
DE LAS POSADAS 3886

Por plazo de quince días

AYLLON 3870
FUENTE
EL OLMO DE ISCAR 3850
JEMENUÑO 3888
LASTRAS DEL POZO 3865
MARUGAN 3848
PUEBLA DE PEDRAZA 3887

Exposición de anuncios sobre la Riqueza Provincial

Recibidos de la Excma. Diputación Provincial, por los Ayuntamientos que a seguido se relacionan, los padrones de contribuyentes que han de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la «Riqueza Provincial», quedan expuestos al público, por plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Relación que se cita:

AREVALILLO DE CEGA 3776

3787

SAMBOAL

Por el tiempo y a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta de aprovechamiento del producto de resinas del Monte de propios de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal 1956-57.

Samboal a 10 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

3791

NAVAS DE ORO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Navas de Oro a 7 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Evelio Rodríguez.

3792

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito que afecta al Presupuesto del actual ejercicio de 1956, haciendo aplicación del superávit de ejercicios anteriores, se halla expuesto al público por el término de quince dias, con el fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas contra el mismo.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 6 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Miguel Andrés.

3811

ALCALDIA DE LA MATILLA

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión de treinta del mes de noviembre pasado, adquirir una casa-solar, enclavada en el casco de este pueblo, sita en la Plaza de las Eras, que linda frontis, con dicha plaza; derecha, calle Frontón; izquierda, Vicente García, y espalda, Angel Peláez, al vecino de Guijar de Valdevacas Juan Burgos Román, en la cantidad de quince mil pesetas, en virtud de las atribuciones que al Ayuntamiento conceden los artículos 121 de la Ley de Régimen Local y 9.° del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, y considerada exenta la contratación de dicho terreno de los requisitos de subasta y concurso, por las causas concurrentes que determinan el apartado b) del artículo 311 de la misma Ley y número 2 del artículo 41 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, dado su carácter de urgencia, que queda también justificado con arreglo al apartado c) del referido artículo 311, toda vez que de perder esta oportunidad no podría el Municipio construir dicha vivienda para el señor Secretario del Ayuntamiento, por carecer de otros solares céntricos y colindantes al mismo Ayuntamiento, para facilitar la cercanía de la oficina y perdiera lo menos posible en sus trabajos y facilidad para despachar cuantos asuntos pudieran surgir a los vecinos fuera de las horas de oficina. Con este motivo queda abierta a información pública relacionada con el acuerdo que motiva la adquisición de dicho terreno, a la cual pueden acudir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o ante este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas o jurídicas, como igualmente las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social y económico, radicantes en este término municipal.

La Matilla a 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Vicente García.*

3824

Ayuntamiento de Cabezuela

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios, correspondiente al año de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, 12 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña.*

3827

SEBULCOR

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal 1956-57, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 10 de diciembre de 1956. El Alcalde, *Julián Díez de Miguel.*

3837

PINARNEGRILLO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 789 y 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, en unión de todos los documentos que las integran, la liquidación y cuentas del presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pinarnegrillo, 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Peregrín Santos.*

3838

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

Recibido del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, el padrón de contribuyentes para el año próximo de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, las cuales deberán referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Melque de Cercos, 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, Pedro Rubio.

3839

OLOMBRADA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal extraordinario que rige para las obras de elevación de aguas, construcción de un colector y afirmado de la plaza y calle nueva, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Olombrada a 7 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Antonio Pascual.*

3841

Ayuntamiento de Collado Hermoso

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de reconstrucción de un puente sobre el río «Pironcillo» y reconstrucción de la casa del Secretario del Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al lo dispuesto en el artículo 669 de a vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Collado Hermoso a 10 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

3843

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Este Ayuntsmiento, en sesión de primero del actual, ha acordado sacar a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas correspondiente a 137 árboles chopo y álamo blanco de la pradera «El Regajo», propiedad de este Ayuntamiento.

Y habiéndose aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicha contratación, se expone al público dicho pliego durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen contra el mismo; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basdaas en vicio de nulidad.

Carbonero el Mayor a 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Francisco López.*

3855

Alcaldía Nacional de Carrascal del Río

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de los aprovechamiento de los productos de resinación de 6.380 pinos del monte de estos propios titulado «Cachorrada y Pozuelo», número 184 del Catálogo, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrascal del Río, 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Gregorio Rodrigo.*

3856

Alcaldía Nacional de Carrascal del Río

Anuncio para devolución de fianza

Teniéndose acordado por el Ayuntamiento de esta villa, proceder a la devolución de la garantía que en metálico tiene constituída en la Caja municipal para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran existir en su gestión, don Mariano Cardiel Redondo, contratista que fué de las obras de construcción de viviendas para funcionarios en esta localidad, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contración de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar en Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, las reclamaciones que creyeran justas.

Pasado el mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Carrascal del Río, 13 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Gregorio Rodrigo.*

3880

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 59, de estos propios, y año forestal de 1957, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y oir reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Zarzuela del Pinar a 11 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *Zenón Domínguez.*

3890

VILLEGUILLO

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación Municipal los pliegos de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oir reclamaciones. Campaña 1957.

Villeguillo a 12 de diciembre de 1956.—El Alcalde, *M. Miranda.*

CASI ESQUINA AL AZOGUEJO.....
y para su comodidad
Librería HERRANZ Imprenta
ha puesto a su servicio otro nuevo establecimiento
donde podrá adquirir en las mejores condiciones
toda clase de impresos
y material de oficina.
Menaje para Escuelas.
REGALOS de todas clases e infinidad de artículos.

Los señores Secretarios que no tengan cuenta con esta Casa, pueden abrirla en San Francisco, 6 (casi esquina Azoguejo), o en Plaza de Franco, 5.